

Suicidio, adolescencia, redes sociales e internet.

Suicide, teens, networks and the internet.

Luis Fernando López Martínez.

Psicólogo, Psicoterapeuta. Codirector de Proyecto ISNISS, Programa de Doctorado en Psicología de la Salud, UNED.

Resumen: El *suicidio* es un fenómeno de naturaleza multifactorial, y que, en la actualidad, con la aparición de las nuevas Tecnologías de la Información y la comunicación (TIC), supone un nuevo escenario y con él, un nuevo problema para la prevención de la conducta suicida. En este contexto, nace un nuevo concepto, el *cibersuicidio*, que hace referencia a la acción de quitarse la vida, motivado por la influencia, entre otras variables, de *páginas prosuicida, foros y salas de chat* en Internet. Este estudio trata de replicar, con las adaptaciones oportunas, la investigación realizada por Biddle, Donovan, Hawton, Kapur y Gunnel (2008) sobre los contenidos prosuicida que son encontrados mediante motores de búsqueda en Internet y observados por usuarios con ideación suicida en España, así como las medidas que desde el ámbito jurídico permanecen presentes ante el fenómeno y el conflicto surgido con la libertad de información y expresión en el Ciberespacio.

Palabras Clave: Suicidio, Cibersuicidio, TIC, Prosuicida, Chatsroom, Salas de Chat, Internet, Redes Sociales, prevención del suicidio.

Abstract: Suicide is a phenomenon of multifactorial nature, and now, with the emergence of new information and communications technology (ICT), represents a new stage and with it, a new problem for the prevention of suicidal behavior. In this context, it comes a new concept, that of *cibersuicidio*, which refers to the action of taking his life, motivated by the influence, among other variables, pro- suicide sites, forums and chat rooms on the Internet. This study seeks to replicate, with necessary modifications, research by Biddle, Donovan, Hawton, Kapur and Gunnel (2008) on the pro-suicide contents that are found by search engines on the Internet and observed by users with suicidal ideation Spain, as well as measures from the legal field remain present at the phenomenon and conflict emerged with freedom of information and expression in cyberspace.

Key words: Suicide, Cibersuicidio, TIC, Prosuicide, chatsroom, chat rooms, Internet, Social Networks, suicide prevention.

Introducción

La conducta suicida (del latín, etimología *sui*: sí mismo y *caedere*: matar) es un fenómeno tan humano como lo es su historia transcultural y universal, presente a lo largo de todas las culturas desde los albores de la humanidad. Sin

embargo, su presencia dependiente de la época ha sido tolerada, castigada y/o perseguida encontrando una gran variabilidad intersociedad en función de principios religiosos, intelectuales y filosóficos.

El suicidio pues, es un tema con tal amplitud -con una necesidad presente de estudio desde diferentes perspectivas-, que debe atender al entramado social y tecnológico de la sociedad que lo observa. Si observamos las estimaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2014), somos testigos de las

840.000 personas que mueren al año a nivel mundial consecuencia del suicidio, el equivalente a una muerte cada 40 segundos (OMS, 2000 a), con una tasa de mortalidad de 16/100.000 habitantes, de un modo especial en el grupo de edad comprendido entre los 15 a 29 años, convirtiendo el suicidio en la segunda causa principal de muerte no natural a nivel mundial.

Atendiendo a los datos de difusión pública que nos aporta para el año 2014 el Instituto Nacional de Estadística (INE)¹, sobre *Defunciones según causa de muerte*², analizan la consecutiva subida, de un fenómeno que requiere de una adecuada atención y vigilancia por parte de todos los agentes sociales, constatando el registro de 3.910 casos (no siendo estos datos definitivos hasta el año 2019), siendo al menos tres cuartas partes de estas cifras, ocupadas por individuos que desarrollan sus vidas en entornos controlados por los medios de comunicación de masas -*mass media*- y los entornos en red -*internet* y *redes sociales*-.

Inmersos pues, en el siglo XXI, nadie puede negar el avance y beneficios que han supuesto las nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), a pesar de que también ha iniciado nuevas formas de conflicto, conductas ilícitas y delitos, motivadas por un uso incorrecto o deshumanizado. En base a ello, es imprescindible situarnos no tanto en sus nuevas teorías, sino en las nuevas reglas del juego social que traen aparejadas las TIC como factores que pueden llegar a determinar el acto suicida. Y es que poner fin al dolor, bien sea físico o moral, en un entorno virtual que desarraiga un sentimiento de abandono,

apoyado por un soporte humano en línea a través de múltiples aplicaciones, foros, redes sociales y mensajería instantánea, modifica la percepción y las herramientas de prevención que desde el ámbito clínico, social, asistencial y profesional velamos y sobre la que sugerimos actuar.

Es de obligada atención y de especial importancia, tener presente que el uso de Internet aumentó en más de un 566% a nivel global, entre los años 2000 y 2012 según un estudio realizado por Montgomery (2013), vinculando su crecimiento con la elevación de la tasa de autolesiones, a pesar de que ello no prueba que el empleo de este medio provocara de modo directo la conducta autolítica. No obstante, el grupo de investigadores de la Universidad de Oxford, en Inglaterra, liderados por el mismo Montgomery, observaron un vínculo, una correlación positiva entre el uso de los foros existentes en Internet (los llamados *chatsroom*³) y un mayor riesgo de suicidio en la población adolescente, al estar expuestos a imágenes violentas e información sobre métodos suicidas.

El término *Cibersuicidio*, el cual hace referencia a la acción de quitarse la vida, motivado por la influencia entre otras variables, de páginas web con contenido de ayuda, influencia o motivación para cometer suicidio (web prosuicida), salas de chats y foros de Internet, pone de manifiesto la relación entre conducta suicida, Internet y redes sociales como canal de información y encuentro en usuarios con ideación suicida. En este nuevo contexto, es necesario el trabajo en materia preventiva no solo de investigadores, sino también de profesionales de la salud mental, padres, profesores y agentes sociales, al considerar que su observancia y evaluación psicodinámica, promoverá la elaboración de programas adaptados a un nuevo escenario en red, cuyas bases de comunicación están basadas en la inmediatez y en ocasiones el anonimato, que usados como escudos en la web, favorecen una actuación impune, en muchos casos, influenciando, aportando información, motivaciones y métodos suicidas a sus usuarios.

1 Los datos estadísticos aportados por el INE en el año 2014 son ejemplificados mediante gráficas en Anexo .

2 Son muchos los autores, entre ellos, Andriessen (2006), que afirman la existencia en muchos países, entre ellos España, de discrepancias en cuanto a las tasas de suicidio y su registro, ocultados quizás por cuestiones de naturaleza patológica, consumo de drogas o conductas de riesgo e inclusive difundidas entre las cifras por muerte en accidentes de tráfico, precipitaciones, ahogamiento e ingesta de fármacos.

3 Las *Chatsroom*, también llamadas «Salas de chat», es un espacio virtual de reunión de usuarios para chatear, para comunicarse entre personas mediante el uso de mensajería instantánea, chat online, dispositivos electrónicos o cualquier medio TIC que promueva su uso sincrónico o asincrónico.

En consonancia con lo expuesto, no es el propósito del presente trabajo, enumerar la abundante documentación a nivel epidemiológico existente en torno a la conducta suicida y a sus factores de riesgo⁴, sino por el contrario, estudiar desde una perspectiva preventiva, como destacamos, las nuevas formas de comunicación establecidas en entornos virtuales como medios de obtención de información de métodos suicidas. Un aspecto, repetimos esencial desde una vertiente de evaluación e intervención.

En definitiva, la investigación llevada a cabo desvela la presencia de páginas, chats y foros de Internet, que recogen diferentes metodologías para el suicidio, aportan motivaciones y medios eficaces o bien ofrecen ayuda asistencial no profesional. Con ello, el principal objetivo de nuestro artículo es la evaluación y detección del tipo de información albergada en Internet y sus diferentes aplicaciones virtuales, la cual aporta datos, medios y apoyos a usuarios con ideación suicida, así como valorar los medios preventivos a nivel asistencial y legal -que deben ser revisados y adaptados por las autoridades de todo el mundo- en el ámbito de las TIC como medidas inmediatas de prevención y control.

La relación entre internet y suicidio.

Atendiendo al objeto de estudio de nuestro análisis, datamos que el fenómeno de la conducta suicida ha pasado a observarse desde una esfera íntima -*familiar, amistades cercanas, etc.*- a una global, comunitaria y en red, que ha provocado el interés no solo de investigadores, sino de la sociedad en general. Internet se ha convertido pues, en una fuente de comunicación con una influencia y uso significativo en aquellos individuos que buscan, navegan en la profundidad de la red, en búsqueda de contactos, encuentros con otros internautas que promuevan espacios de debate y/o conocimiento sobre métodos y formas de cometer suicidio.

Desde su origen, se ha convertido en un medio de comunicación de masas, en un almacén de recursos, información e intercambio de pensamientos,

donde el usuario interacciona rápidamente a larga distancia, haciendo uso de este medio de comunicación y el anonimato que lo protege para acceder a información acerca de cómo suicidarse u ofreciendo ayuda no profesional con matices ideológicos, humanistas o religiosos.

La abundante existencia de sitios web -foros y chats- en su mayoría, recoge un auténtico decálogo acerca de ello, encontrando inclusive espacios gráficos que resuelven incertidumbres sobre la validez y el acierto de su uso, dependiente de los medios a los que el suicida pueda tener acceso.

La influencia de Internet como fuente de información sobre la conducta suicida, es pues una realidad, un nuevo problema añadido a la ya difícil tarea de su prevención, que plantea inquietudes e interrogantes sobre qué tipo de sitios web albergan este conocimiento y, sobre todo, quiénes proporcionan la información que promueve el suicidio, alentando a usarlo de forma individual o inclusive en forma de pactos suicidas. Teniendo en cuenta, que el suicidio en Europa es la segunda causa de muerte violenta por encima de guerras o violencia de género, no es baladí, conocer desde *dónde* y *cómo* se comunican los jóvenes por estos medios, sabedores de que al menos el 20% de los suicidios datados, se dan entre adolescentes y adultos jóvenes⁵.

A pesar de la controversia y el conflicto que sugiere de forma velada esta realidad, oculta tras los beneficios que Internet y las redes sociales han traído a la sociedad, es alarmante la sencillez con la que podemos acceder de un modo inmediato y sin filtros de control a diferentes sitios webs donde encontrar estos apoyos y recursos al suicidio aludidos. Una búsqueda que se inicia, según los recientes estudios sobre el comportamiento de búsqueda en Internet, usando motores de búsqueda cuyos resultados en raras ocasiones son observados más allá de la primera página.

Basándose en ello y tomando como guía los estudios realizados por Biddle, Donovan, Hawton,

4 Estructura familiar, patologías crónicas, conductas de riesgo, alcoholismo, esquizofrenia, depresión, desesperanza, etc. (Baptista, 2004; Toro, 2013).

5 El uso de la información que aportan las TIC en su amplia gama de dispositivos aumenta de modo exponencial cada día, al ser más del 90% de niños y jóvenes, de edades comprendidas entre los 10 y los 15 años sus principales usuarios.

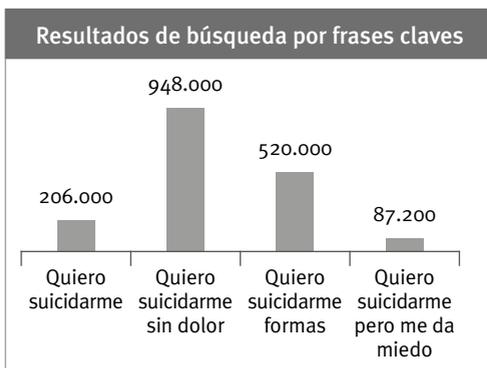
Kapur y Gunnel (2008), queremos observar y verificar el impacto de Internet sobre la conducta suicida –el cibersuicidio– en las búsquedas que pueden realizarse con el objetivo de obtener información, recursos o apoyos para cometer suicidio o qué tipos de ayudas son ofrecidas como medidas de intervención en línea en población española. Los resultados que mostramos han sido confeccionados tras la búsqueda en Internet en abril de 2016, usando el motor de búsqueda más popularizado en España –GOOGLE–, en sus primeros cinco resultados, elaborando una réplica típica de la información que obtendría una persona que buscara información sobre ello.

Estrategias de búsqueda y resultados

Los *términos* introducidos fueron aquellos susceptibles de ser usados por un usuario con ideación suicida previa, siendo seleccionado como frase clave principal la expresión “quiero suicidarme”. Posteriormente y gracias a la ayuda que aporta el propio buscador, hacemos acopio de los tres siguientes resultados sugeridos gracias al empleo de la herramienta *uso de sugerencias de búsqueda* que el propio motor de Google emplea a nivel usuario. Entre ellos:

1. *Quiero suicidarme.*
2. *Quiero suicidarme sin dolor.*
3. *Quiero suicidarme formas.*
4. *Quiero suicidarme, pero me da miedo.*

Los *resultados* obtenidos por cada estudio en orden de búsqueda fueron: a) 206.000 resultados,



b) 948.000 resultados, c) 520.000 resultados y d) 87.200 resultados.

En consonancia con los objetivos del estudio y a la ingente cantidad de información obrante, acorde con los parámetros de la muestra que deseamos obtener, confeccionamos el análisis examinando los primeros cinco resultados obtenidos de cada búsqueda, un total 20 golpes de clics en 20 webs diferentes.

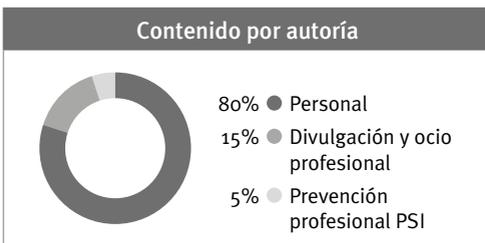
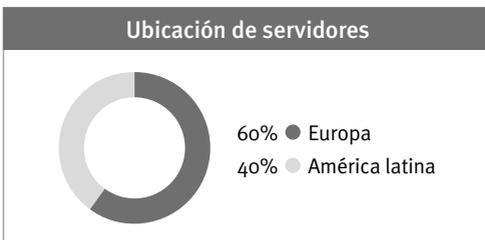
De igual modo y con el fin de delimitar de un modo independiente cada golpe de clic en un marco de clasificación que facilite su lectura y promueva conclusiones adecuadas a la complejidad del fenómeno, se elabora un cuestionario con 10 criterios de clasificación.

- *Geolocalización* del servidor. Si es posible: especificar país.
- *Autoría* de contenidos. Especificar si el contenido analizado es: personal, profesional, institucional.
- *Objetivos* de contenidos. Especificar si el objetivo es: profesional, divulgativo, ocio.
- *Contenidos* en análisis. Si el sitio favorece la prevención del suicidio o su apoyo o por el contrario promueve, fomenta o facilita el suicidio al describir métodos, retratar el mismo como una solución a problemas o circunstancias, aportando información objetiva acerca de métodos de suicidio.
- *Enlaces*. Si el sitio contiene: enlaces a redes sociales, comunicación interusuarios.
- *Salas de Chat*. Si el sitio contiene salas de chat. Si los posee, especificar si: la aportación es supeditada a suscripción previa o si es de contenido abierto.
- *Edades*. Especificar si los usuarios de salas de chats se encuentran albergado en los siguientes tramos de edad: menos de 15 años, entre 15 y 18 años, entre 18 y 30 años, más de 30 años, desconocido (no aporta edad).
- *Moderación de contenido*. Si las aportaciones albergadas en la web poseen validación de contenido moderador-seguimiento o no posee ningún control del administrador.

- **Contenido de chatsroom.** Especificar si las aportaciones efectuadas por los usuarios acerca de cometer suicidio se basan en: consejo basado en ayuda profesional, consejo basado en experiencia personal, consejo basado en contenido religioso, consejo sobre visualización de páginas prosuicida, consejo directo sobre métodos suicidas, proporciona medios y recursos audiovisuales, tutoriales sobre métodos eficaces.
- Acceso a asociaciones-instituciones-profesionales. Especificar si el sitio posee links de acceso o referencias a: páginas web, teléfonos, no posee información de contacto.

Análisis de resultados.

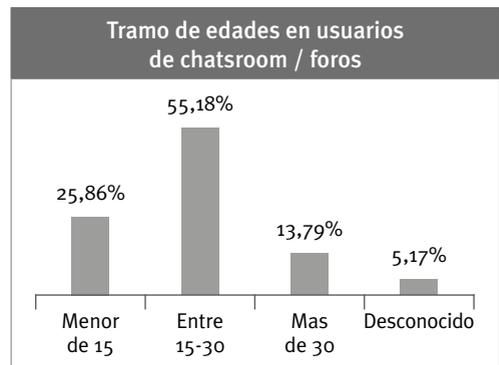
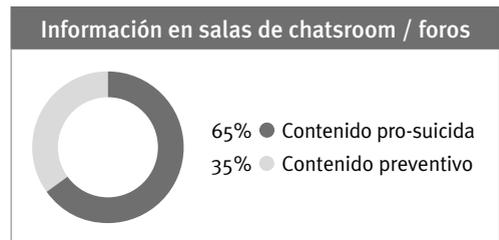
Del análisis elaborado y tomado como base los parámetros establecidos como guía en el cuestionario efectuado, hallamos que la mayoría de las páginas visitadas, se encuentran **albergadas** en servidores ubicados en Europa y América (60% y 40% respectivamente). Sitios web, cuya **autoría** es en un 80% estrictamente de carácter y contenido personal, alejando a las mismas de un contenido y divulgación profesional (15%) relacionado con intervenciones e información relacionado con el mundo de la salud mental y su prevención (5%).



No obstante, si atendemos a los objetivos, datamos que solo un 19,23% está dedicado a albergar un contenido profesional (no directamente rela-

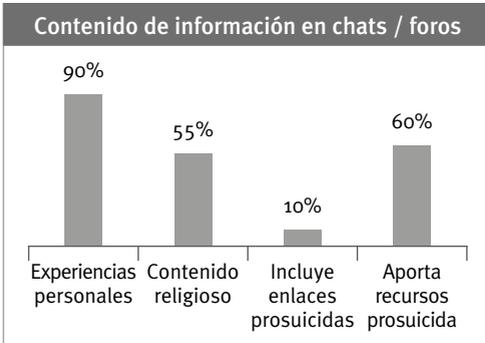
cionado con el ámbito preventivo sobre el suicidio y su abordaje terapéutico), un 30,77% a aspectos divulgativos y un 50% a material virtual relacionado con el ocio-diversión. Cifras que pasarían desapercibidas si no atendemos a la información albergada en su alojamiento y a través de las salas de chats (100%) que poseen con contenido abierto y bajo suscripción (55% y 45% de modo respectivo), hallando que un 65% proporciona información objetiva prosuicida y sobre cuestiones generales relacionadas con el mismo, frente a un escaso 35% que promueve mecanismos preventivos de escaso valor asistencial y/o profesional.

Información prosuicida, susceptible de ser intercambiada gracias a herramientas virtuales de comunicación en red, entre ellas las redes sociales (80%) y canales bidireccionales en los propios chats-room (100%) con usuarios menores de 15 años (25,86%), entre 15 y 30 años (55,18%), de más de 30 años (13,79%) y con aportaciones anónimas sin edad especificada (5,17%) cuyo contenido se aleja de ese consejo profesional aludido (escaso 5%).



Un **contenido** comunicativo en la red de redes, que aporta bajo esos principios de inmediatez y anonimato, consejos basados en experiencias personales (90%), algunas con un alto contenido

religioso (55%), incluyendo en ocasiones enlaces o links a páginas prosuicida en la Deep-web (10%) y ejemplificado mediante conversaciones directas y abiertas métodos suicidas y/o proporcionando medios-recursos audiovisuales (60%).

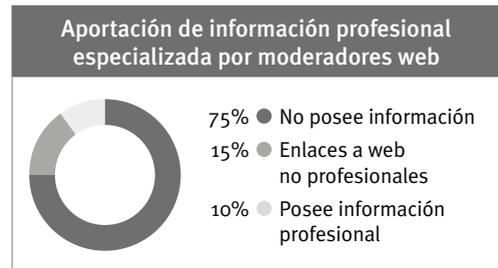


Una cuestión que no debe pasar inadvertida y que directamente se relaciona con ese control virtual y legal insuficiente que referenciábamos y que de algún modo denunciarnos, es la moderación hallada en estos espacio de encuentro e intercambio entre usuarios *-dentro de foros y chatsroom insertos en las propias páginas a pesar de no albergar un contenido prosuicida-* siendo de un escaso 15% -frente al alto contenido de libertad –un 85%- con el que pueden aportarse métodos suicidas y decálogos gráficos acerca de cómo cometer suicidio, con total y absoluta impunidad y en ocasiones, anonimato virtual.

Y es que quizás, lo que más llama la atención, no sea solo que el contenido moderador sea casi nulo, sino que la autoría de los sitios web, que dedican esfuerzos y tiempo a indexar contenido e información acerca del suicidio, negando u obviando que en sus servidores se ofrece información prosuicida, no ofrece en un 75% del análisis, ningún tipo de información acerca de asociaciones, instituciones profesionales que pueden ayudar a prevenir el suicidio desde ámbitos profesionales. Tan solo un 15% del contenido observado, aportaba enlaces a otras páginas web, algunas con un alto contenido religioso (7%) o especificaba en ubicaciones con escasa visibilidad virtual teléfonos de ayuda o atención al suicida (10%).

Sin embargo, si es de destacar que en un 100% de las búsquedas realizadas a través de Google,

en primera línea de visibilidad, se indexa el mensaje de ayuda que la ONG “Teléfono de la Esperanza” aporta a aquellos que buscan en Internet cualquier tipo de información relacionada con determinadas palabras claves entre ellas, las relaciones con el suicidio, incluyendo un teléfono de atención 24 horas y enlaces directos a sus páginas web. No hemos ampliado esta información en otros motores de búsqueda diferentes a Google, por lo que es posible que su labor preventiva no sea extensiva fuera de los acuerdos y protocolos acordados entre ambas organizaciones.



La jurisdicción penal frente al cibersuicidio

A la luz de los interrogantes surgidos en base a los datos obtenidos por la investigación realizada, consideramos adecuado hacer una revisión legislativa que promueva espacios de reflexión sobre las medidas que desde el ámbito legal existen en la actualidad en España en torno al suicidio y sobre las que sugerimos actuar.

En la actualidad, el suicida no comete ilegalidad alguna al suicidarse, en la mayoría de los países del mundo, incluido España, con claras excepciones que conllevan penas de multa e inclusive de prisión como es el caso de la India (I.P.C. 1860) o Singapur (Rev. Ed. Singapur, 2008), donde se considera a la persona como un bien o propiedad del Estado.

La situación en España es completamente distinta, el suicida no comete ningún tipo de delito por el mero hecho de provocar su propia muerte, ya que, en esencia, tanto la parte activa como pasiva del suicidio recaen sobre la misma persona, lo que evita que el acto en sí sea punible.

No obstante, y a pesar de que la legislación penal española no castiga el suicidio, sí lo hace en cuanto a su facilitación por parte de terceros.

En relación con ello, el artículo 143 del Código penal establece como punible cuatro posibles relaciones asistenciales al suicida:

- *El que induzca al suicidio (art. 143.1) con penas de 4 a 8 años de prisión.*
- *Al que coopere actos necesarios (art. 143.2) con penas de 2 a 5 años de prisión.*
- *Si la cooperación llegara hasta el punto de ejecutar la muerte. El que causare o cooperare activamente con actos necesarios y directos a la muerte de otro, por la petición expresa, seria e inequívoca de este, en caso de enfermedad grave o graves padecimientos permanentes y difíciles de soportar.*

Cabe preguntarse si la información aportada en la Internet, mediante foros, chats, mensajería instantánea, redes sociales, etc. que promueve de un modo velado o inclusive explícito, formas, métodos, recursos, apoyo o motivación al suicida, podría considerarse penalmente como un acto de inducción o de cooperación al suicidio. En relación con ello, hay que tener en cuenta que Internet y las redes sociales, gozan de una serie de derechos, tales como la libertad de expresión y de información, mediante los cuales, aportan en entornos virtuales conocimientos, bien sean médicos, farmacéuticos o de tipo mecánico que gozan de la protección jurídica que la propia Constitución de España en su artículo 20.1 reconoce al permitir *“expresar y difundir libremente los pensamientos, ideas y opiniones mediante la palabra, el escrito o cualquier otro medio de reproducción”*.

Una lectura detallada del orden jurídico penal español, en relación con la reflexión suscitada, aporta que para que la inducción al suicidio sea punible, es preciso que el inductor anule la voluntad del suicida, que finalmente termina suicidándose, siendo su intervención la que decide el resultado final, no habiendo inducción si el suicida con anterioridad había decidido quitarse la vida. En cuanto a la cooperación, es necesario que los actos y la propia acción de terceras personas faciliten y produzcan el resultado, teniendo que recurrir al tipo penal de *“autoría por cooperación”* del artículo 28.b del Código Penal. Resulta pues, en conclusión, sorprendente, que con el tipo de legislación que

penaliza la inducción y la cooperación a cometer suicidio, y teniendo en cuenta su importancia en la comisión final del acto en sí, no sea ilegal en Internet (al menos en lo concerniente a la promoción de ideas, opiniones o comentarios que lo faciliten, apoyen o promuevan). Esta es en la actualidad la realidad en España.

En definitiva, nos encontramos ante un escenario que precisa de una adecuada intervención a nivel penal y policial, al encontrarnos no solamente ante personas que deciden poner fin a su vida apoyado por la información obtenida a través de Internet, sino también por la influencia, motivación y recursos que muchas webs a través de sus foros y salas de chat albergan en sus servidores y que incitan de algún modo a cometer la acción autolítica.

Conclusiones

No cabe duda, que la difusión y extensión de la información que Internet ofrece a la comunidad virtual sobre el suicidio es amplia y abundante, aportando en la mayoría de los casos investigados, métodos específicos y motivaciones que difícilmente puede encontrarse en ámbitos familiares y sociales. Una nueva forma de comunicación, que, con el desarrollo y uso de las TIC, promueven el intercambio de información a través de sitios webs, chat, foros y redes sociales, como lugar de encuentro de personas con ideación suicida.

Hablamos de un espacio virtual a través de diversas herramientas online, que aporta información sobre el suicidio, a priori de carácter preventivo y desde una autoría mayoritariamente no profesional, que promueve ese lugar de encuentro aludido, a través de aportaciones, comentarios y diálogo online interusuario, donde se ejerce presión de grupo, influencia y motivación para la decisión y comisión del acto suicida, su idealización como medio de resolución de problemas, así como su promoción y consenso para posibles pactos.

Sin embargo, un factor a valorar son las diferencias encontradas en las distintas plataformas observadas respecto a su posible influencia en la conducta suicida. Aunque se ha datado que el 80% de las webs, poseen canales de intercambio con redes sociales (Facebook, por ejemplo) mediante los cuales puede darse difusión a anuncios y notas de suicidio, la información a nivel usuario



queda circunscrita al ámbito del dominio web. En contrapartida, Facebook, entre otros, es un foro social donde el diálogo acerca del suicidio suele estar más relacionado con el soporte moral al usuario, no planteando en ellos un intercambio comunicativo sobre métodos o motivaciones suicidas, como sí ocurre en las salas de chats y foros de discusión online. Por consiguiente, consideramos de especial interés el trabajo realizado por investigadores de la Universidad de Alicante, el *Proyecto Life*, cuyo objetivo es la creación de una plataforma web donde organizaciones de prevención del suicidio puedan ser alertadas de forma anónima sobre posibles mensajes y tendencias suicidas en las redes sociales, gracias al desarrollo de aplicaciones informáticas que detectan emociones y sentimientos expresados en la red. Ello sin duda, aportará a la comunidad científica datos cuantificables de cómo y desde dónde se comunican las personas con ideación suicida y si sus encuentros producen un efecto *copycat* o determinan reacciones preventivas por parte de otros usuarios en Internet.

No cabe duda, que Internet y sus diferentes espacios de intercambio de información promueve la interacción social y psicológica de sus usuarios, lo que permite un acceso sencillo, inmediato y rápido a una amplia gama de información en torno al suicidio, lo que tiene consecuencias negativas y positivas. Es precisamente esta ambivalencia de los efectos negativos (información prosuicida) y los positivos (recursos e información de ayuda personal, soporte moral, etc.) hallados en nuestra investigación, los que hacen plantearnos si Internet, usado adecuadamente y con un control legislativo apropiado, sería un canal que podría emplearse de un modo activo para la prevención del suicidio.

Conocedores de esta necesidad de control para la prevención de la conducta suicida a través de Internet, encontramos la voz del Teléfono de la Esperanza, que recientemente ha establecido contactos y convenios de colaboración con las mayores empresas de difusión de información y ocio en la red, Google y Facebook, ofreciendo apoyo y asistencia, mediante diferentes protocolos de visibilidad y alerta online visibles a la comunidad y a sus diferentes usuarios, en aquellos patrones de búsqueda que indagan acerca de cómo cometer suicidio.

De igual modo, ponemos el énfasis en la importancia de la participación de psicólogos, psicólogos especialistas en psicología clínica, psiquiatras y resto de agentes sociales en la utilización profesional de Internet como recurso de obtención de información sobre pacientes con determinadas patologías relacionadas con la conducta suicida o con su ideación, incluyendo si cabe, su participación en la atención e intervención online en situaciones de crisis suicida, usando para ello los mismos medios con los que el usuario recaba ayuda para cometer suicidio.

Siguiendo a autores como Westerlund (2011), los datos obtenidos apoyan precisamente esta necesidad de participación de profesionales, instituciones y organismos, ya que los usuarios de estos servicios interactivos están provistos de una oportunidad inigualable para discutir experiencias personales con ayuda profesional como mecanismos de prevención de ayuda online, que difícilmente sería posible en otros contextos. No obstante, esta petición de ayuda inicial de los usuarios con ideación suicida -que muestran una ambivalencia inicial en la publicación de notas suicidas- en la actualidad se convierte en conversaciones y discusiones potencialmente destructivas, al provocar un intercambio de información de diferente contenido – pro suicidio o ayuda no profesional- que incita en la mayoría de casos a promover una atmósfera virtual donde la agresividad, los elementos de insultos, la intimidación verbal, el contenido religioso o la descalificación a la propia vida del usuario y sus circunstancias expuestas, termine teniendo un impacto negativo en usuarios vulnerables.

De igual forma, y al mismo tiempo, en esa ambivalencia que aludíamos, la actitud reconfortante, de apoyo y consuelo –no profesional– se hace presente en muchos intercambios a pesar de que su contenido no promueva una protección real y eficiente ante conductas suicidas.

Discusiones online de ayuda, mezclados con elementos de descalificación, agresión y motivación, convierten Internet en un coro polifónico donde el suicidio cobra voz propia y adquiere sentido, siendo perjudicial para personas con aislamiento social y que carecen de una red de apoyo que contrarreste la información negativa que puedan obtener de su participación virtual. En conclusión, consideramos esencial que la información

búsqueda por los presuntos suicidas a través de Internet, su participación en foros de discusión, chats o redes sociales es un aspecto que debe ser tenido en cuenta por los profesionales de la salud mental, al menos en lo concerniente a fines de orientación y evaluación psicológica.

Internet esta pues destinada a desempeñar un papel protagonista en la conducta suicida y su prevención; es por ello, que se hace impostergable la adopción de medidas legales y policiales, ante conductas que resultan, cuanto menos, sospechosas de criminalidad, adaptadas a un nuevo contexto tecnológico, como es en el caso del ciber-suicidio, cuya atención legislativa debe atender nuevos procedimientos para hacerle frente. Sin embargo, conscientes del anonimato sobre el uso que Internet aporta, la rapidez en la difusión y transmisión de contenidos, así como las peculiaridades culturales y relativas al orden jurídico de cada país, hacen que su prevención y adopción de medidas resulte complicado.

No obstante, la posible vulneración de los derechos de las personas observados en las prácticas de los foros de discusión online, de un modo especial en el caso de los menores, requiere la necesidad urgente de aplicación de un control social formal a través del derecho, adaptando o modificando la legislación en lo referente a las TIC.

De este modo, y atendiendo el caso de España y tras la modificación del Código Penal a partir de la L.O. 5/2010, introduciendo al art. 183bis donde se penalizaba el uso de las TIC con fines de abuso y agresión sexual contra menores (*ciberacoso*, *grooming*) sugerimos la revisión del art. 143 del mismo código, de modo que tal y como han venido legislando diferentes países en sus respectivos códigos de derecho⁶, se sancionase el uso de las TIC, como medio de difusión de actividades susceptibles de inducción y cooperación al suicidio.

Acciones mencionadas que una vez constasen de modo explícito como delito en nuestra legislación, facilitarían la labor de las diferentes unidades policiales españolas (Guardia Civil y Policía Nacional) a través de sus unidades especializadas en la investigación de delitos tecnológicos por medio de la red, al menos en lo concerniente a su vigilancia y al establecimiento de protocolos de actuación-investigación, tal y como como en la actualidad se ejercen sobre otros ciberdelitos, disminuyendo la proliferación y participación con fines pro suicidas en estas plataformas online.

Sería aconsejable, aparejado a esta modificación del Código Penal, disponer de una serie de requisitos mínimos aplicables al registro de los usuarios de las distintas plataformas de comunicación en Internet, tales como: identificación, medios de contacto y limitaciones de edad. Esencial, constituir condiciones legales sobre la participación en estos servicios y sus consecuencias legales: cierre de páginas o bloqueos, como recientemente ha ejercido Rusia sobre determinadas webs con contenido prosuicida.

No hay duda, que Internet, hoy por hoy, es usado para proporcionar información útil, instantánea y eficaz acerca de cómo suicidarse en personas que tiene una ideación previa, al menos en lo concerniente a la elección del método. Sin embargo, el debate ético-jurídico sobre la libertad de expresión e información en el ciberespacio, las llamadas generaciones de derechos humanos, así como la privacidad de acceso a las TIC, entra en confrontación directa con algunas de las medidas de prevención planteadas, ya que en definitiva suponen un control a la información difundida por los usuarios a través de Internet, acrecentando los riesgos de una censura arbitraria por parte de gobiernos o instituciones privadas.

La búsqueda de un equilibrio entre la libertad de expresión, la naturaleza global de Internet y la seguridad de los usuarios que hagan uso de estos medios como canal de información para cometer suicidio, es pues, responsabilidad de todos.

6 Australia en 2006 criminalizó las páginas con contenido prosuicida en su Código Penal.

Contacto

Luis Fernando López Martínez ☎ 658 056 656 ✉ luisfernandolm@cop.es
Calle Párroco D. Fernando de Porras, 4 • Morata de Tajuña (M) • 28530 Madrid

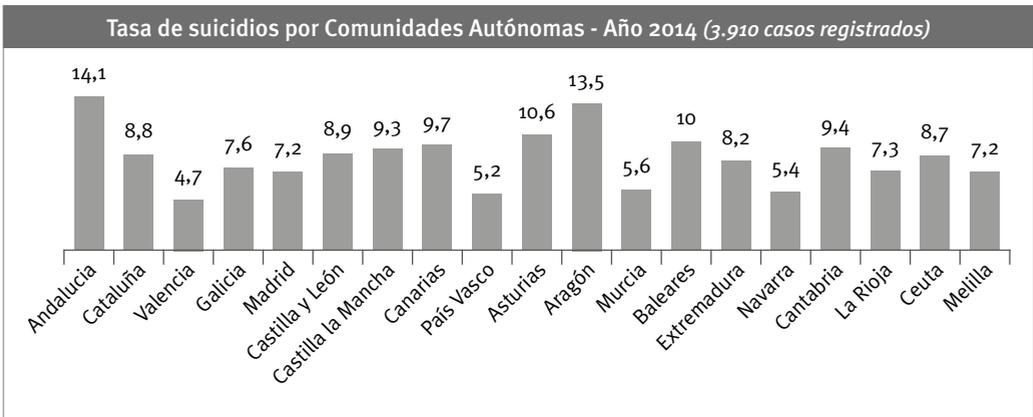
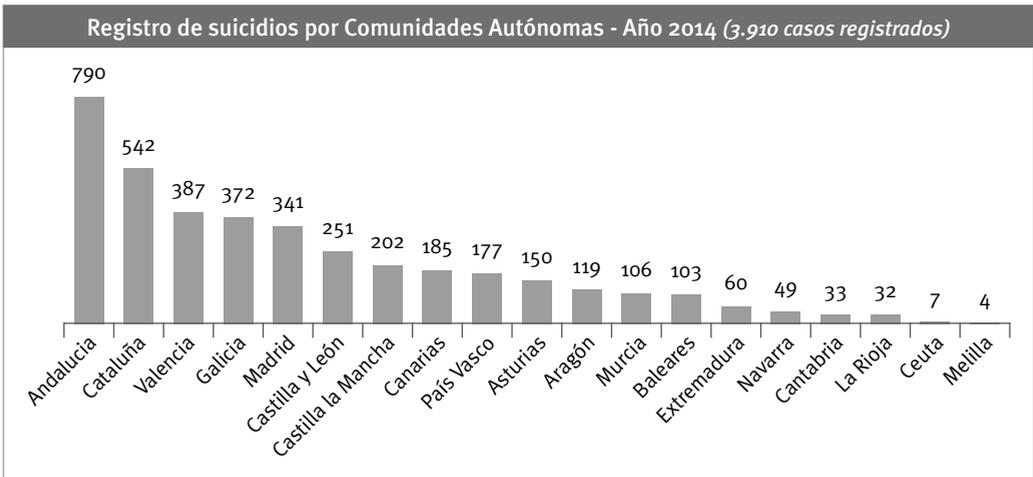
Bibliografía

- Andriessen, K. (2006). Do we need to be cautious in evaluating suicide statistics? *European Journal of Public Health*, 16 (4). Consultado el 09 de abril de 2016 de <http://eurpub.oxfordjournals.org/content/16/4>
- Arroyo, A. y Bertomeu, A. (2012). Métodos suicidas e Internet. *Revista Española de Medicina* 38 (4): 143-148. Consultado el 26 de Junio de www.elsevier.es/es-revista-revista-espanola-medicina-legal-285-articulo-metodos-suicidas-e-internet-So377473212000624?redirectNew=true
- Baptista, M.N (2004). El suicidio: Aspectos Internacionales de Investigación y Teoría. En M.N. Baptista (Eds.), *El suicidio y la depresión: Actualizaciones* (pp. 323). Río de Janeiro: Guanabara Koogan.
- Baume, P., Cantor, C.H., y Rolfe, A. (1997) Cyber-suicide: the role of interactive suicide notes on the Internet. *Crisis*, 18 (2):73-9. Consultado el 02 de Abril de 2016 de www.ncbi.nlm.nih.gov/pubmed/9286130
- Beck, AT, Rush, JA, Shaw, FB y Emery, G. (1982). *La terapia cognitiva de la depresión*. Río de Janeiro: Zahar.
- Biddle L, Donovan J, Hawton K, Kapur N, Gunnell D. Suicide and the internet. *BMJ*. 2008; 336: 800-2. Consultado el 16 de Marzo de 2016 de www.bmj.com/content/336/7648/800
- Bustamante, J. (2010). Cooperación en el Ciberespacio: bases para una ciudadanía digital. *Argumentos de Razón Técnica*, 10, 305, 305-328. Consultado el 19 de Junio de 2016 de http://institucional.us.es/revistas/argumentos/10/art_17_rea10.pdf
- Bustamante, J. (2010). Hacia la cuarta generación de Derechos Humanos: repensando la condición humana en la sociedad tecnológica. *Telos*, 10. Consultado el 16 de Junio de 2016 de <https://telos.fundaciontelefonica.com/url-direct/pdf-generator?tipoContenido=articuloTelos&idContenido=2010110411480001&idioma=es>
- España, Código Penal (2015), Libro 2, Cp.1, Art. 143. BOE, Boletín Oficial del Estado. Consultado el 02 de Junio de 2016: <https://boe.es/boe/dias/2015/03/31/pdfs/BOE-A-2015-3439.pdf>
- Google Trends (2016). Herramienta de análisis de los términos de búsqueda de Google. Consultado el 09 de abril de 2016 de www.google.es/trends/ Indian Penal Code (I.P.C.), Sección 309. Consultado el 4 de Julio de 2016 de www.indianlawcases.com/Act-Indian.Penal.Code,1860-1761
- INE. Instituto Nacional de Estadística. Notas de prensa (2016, 30 de marzo). Defunciones según la causa de muerte. Año 2014. Consultado el 05 de marzo de 2016 de www.ine.es/prensa/np963.pdf
- Montgomery, P. (2013). Center for Evidence Based Intervention, University of Oxford, Oxford, England: Matthew Lorber, M.D., acting director, child and adolescent psychiatry, Lenox Hill Hospital, New York City; Oct. 30, 2013, *PLoS ONE*. Consultado el 15 de Febrero de 2016 de www.pewresearch.org/millennials/teen-internet-use-graphic
- Oliveira, J., Nunes, M., Munhoz, A. y Cardoso, H. (2014). El suicidio y la Internet: análisis de los resultados en los motores de búsqueda. *Psicología y Sociedad* 26 (1). Consultado el 17 de Abril de 2016, www.ufrgs.br/seerpsicoc/ojs2/index.php/seerpsicoc/article/view/3698
- Organización Mundial de la Salud- OMS. (2014). Prevención del suicidio: un imperativo global Consultado el 21 de Marzo de 2016, en www.who.int/mental_health/suicide-prevention/world_report_2014/es/
- Paredes, S.R. (2014). El cibersuicidio a través de las TIC: un nuevo concepto. *Derecho y cambio social*, 11 (38). Consultado el 10 de Mayo de 2016 de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5470249>
- Pérez Barrero, S.A. (2006). La Internet. Nuevas posibilidades. Nuevos Problemas y nuevos desafíos en la prevención del suicidio. *Revista de Neuropsiquiatría* 69 (1-4). Consultado el 8 de Junio de 2016 de www.redalyc.org/pdf/3720/Resumenes/Resumen_372039389010_1.pdf

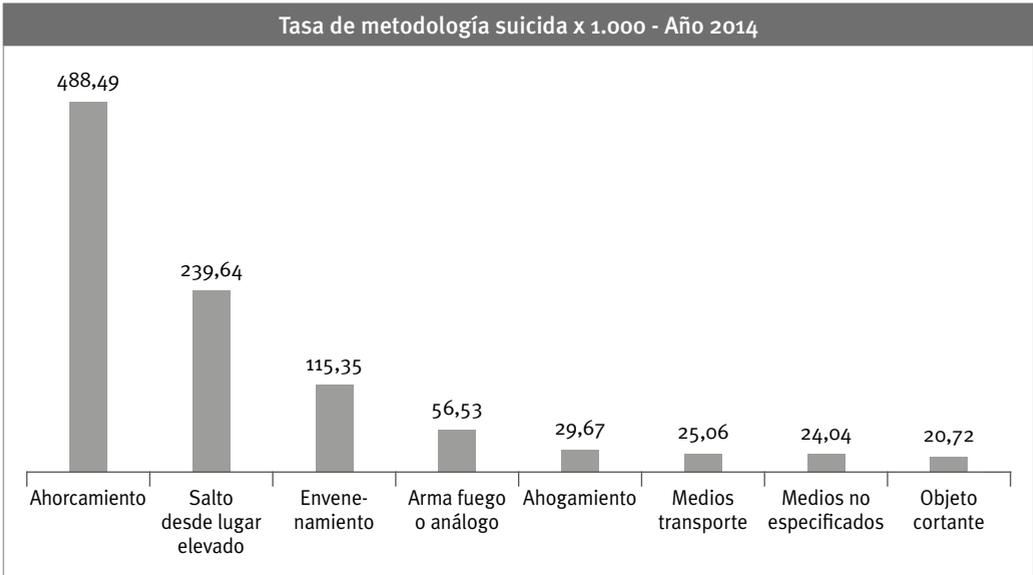
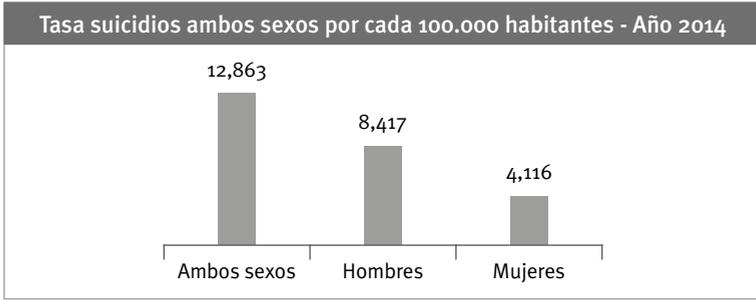
- Pérez, S.A. (2005). Internet: posibilidades, problemas y desafíos en la prevención del suicidio. *Futuros*, 3 (9). Consultado el 17 de Junio de 2016 de www.psiquiatria.com/revistas/index.php/psicologiacom/article/view/767/
- Singapore Penal Code, Revised Edition 2008, c. 2008, s.309. Consultado el 03 de Julio de 2016. <http://statutes.agc.gov.sg/aol/home.w3p>

- Toro, R. (2013) Conducta suicida: consideraciones prácticas para la implementación de la terapia cognitiva *Psychologia. Avances de la disciplina*, vol. 7, núm. 1, pp. 93-102. Consultado el 10 de Marzo de 2016 de www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1900-23862013000100009

Anexo I. Gráficas elaboradas a partir de datos extraídos por el ine en el año 2014



Fuente: Elaboración del autor.



Fuente: Elaboración del autor.

- Recibido: 10/05/2020.
- Aceptado: 01/07/2020.